

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1.50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 204

En el día de la fecha y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando interino de la misma el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial don Felipe Solano Antelo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1950. 1785

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 205

Ausente de la provincia con permiso de la Superioridad el Excmo. Sr. Gobernador Civil don Juan Casas Fernández, con esta fecha me hago cargo del mando interino de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1950. 1786

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 206

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria comunica a este Gobierno Civil, que por orden del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, comenzará el curso en las Escuelas Primarias nacionales y privadas el día 2 del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, Presidentes a su vez de las Juntas Locales de Enseñanza Primaria.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1950. 1771

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1950 por la que se convoca concurso de antigüedad en la forma que se expresa entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial de 27 de febrero último el concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 31 de mayo de 1949 para provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, y con el fin de procurar la normalización de los servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se anuncie una convocatoria de concurso de antigüedad o prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del mismo que hayan quedado vacantes hasta el día primero del corriente mes, inclusive, no comprendidas en la convocatoria de oposición de 7 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden deberá ajustarse a las siguientes normas:

Primera. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad civil de Ceuta y Melilla, remitirán los datos referentes a todas las plazas de Médicos de A. P. D. o de distrito cuya vacante se haya producido legalmente hasta la fecha indicada anteriormente, que no hubieren sido comprendidas en la convocatoria de oposición de que queda hecha referencia, una vez verificado el concursillo de traslado, en los casos que proceda, con arreglo a la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1935, a fin de que quede consignado en el anuncio el distrito a que corresponda la vacante, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso podrá verificarse dicho concursillo con fecha posterior a la remisión de aquélla.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente, una por cada plaza, que deberá ajustarse exactamente al tamaño de 10 por 15 centímetros y demás circunstancias del modelo dispuesto por Orden ministerial de 31 de mayo de 1949, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma

del Jefe provincial de Sanidad y sello de la Jefatura y serán remitidas a esa Dirección General en un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a las mismas relación nominal de las plazas enviadas, haciéndose responsables los Encargados del Servicio correspondiente en las Jefaturas de Sanidad de las irregularidades que pudieran existir en relación con la declaración de vacante, omisión de datos u otros errores que pudieran cometerse.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo, pero no podrán solicitar, aun figurando en aquél, los que se hallen afectados por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los que tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente, o se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos por sentencia firme de Tribunal competente.

b) Los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el periodo de convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán ser firmadas por los propios interesados, sin excepción, y estarán escritas con toda claridad, ajustándose al modelo correspondiente que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1949, no siendo estimadas las que contengan enmiendas, raspaduras o signos convencionales de cualquier clase.

Serán presentadas en la Dirección General de Sanidad, Sección IX — Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria—, a la mano, durante un plazo de treinta días y en horas de seis a ocho de la tarde, desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria de este concurso con la correspondiente relación de plazas a proveer en la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular o de A. P. D., expedida en papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial, y con una antelación que no podrá exceder de veinte días en la fecha de comienzo del plazo de convocatoria.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de pertenecer al Escalafón, con expresión del número correspondiente, expedida por la Dirección General de Sanidad.

d) Una fotografía tamaño carnet del interesado, con la firma en el reverso. Se exceptúan de este requisito aquellos que hubieren remitido anteriormente fotografía con tal objeto, indicando el número del carnet expedido por la Dirección General de Sanidad y fecha de expedición.

Quedan exceptuados de presentar los documentos comprendidos en los apartados a) y b) los concursantes que se encuentren ejerciendo en propiedad plazas de Médico titular u otro cargo del Estado adquirido por oposición o concurso, debiendo expresar en la instancia la fecha de nombramiento y toma de posesión del cargo que desempeñan los Médicos titulares y los demás acompañarán certificación del Centro correspondiente acreditativa de dichos extremos.

Al presentar la instancia abonarán los interesados la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de concurso, más siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de carnet al que haya de expedirse este documento.

Serán rechazadas todas las instancias y documentaciones, así como giros correspondientes al abono de derechos remitidos por correo, ya que necesariamente habrán de ser entregados a la mano en la Dependencia

de que queda hecha mención, entregándose en el acto el oportuno resguardo o justificante.

Tercera. Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda y que los interesados acreditarán documentalmente, agrupándose a estos efectos los concursantes por el siguiente orden:

I. Excedentes voluntarios.

II. Excedentes forzosos.

III. Derecho de consorte.

IV. Los Médicos que, desempeñando una plaza de la plantilla del Cuerpo al tomar parte en el concurso, con carácter de propiedad, soliciten una sola plaza de igual categoría y de la misma provincia que la que desempeñan.

V. Concurantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza que tuvieren al pasar a aquella situación, o a otra plaza perteneciente a otro distrito de A. P. D. del propio Municipio.

La excedencia forzosa concederá derecho de preferencia para plazas de igual categoría que la de la plaza en que se encontraba el aspirante al pasar a aquella situación, siempre que no tenga reservada la plaza en la que obtuvo la excedencia forzosa.

Se consideran con derecho de consorte aquellos aspirantes que acrediten debidamente todas las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Los comprendidos en el grupo IV remitirán certificación de la Jefatura provincial de Sanidad en que se haga constar la plaza que desempeñan, fecha de nombramiento y de toma de posesión, así como procedimiento por el que han sido nombrados (oposición, concurso, etc).

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria no hayan acreditado debidamente reunir la circunstancia alegada en concepto de preferencia, así como todos los que se presenten con el carácter de «concurantes generales».

Cuarta. Cada aspirante no podrá solicitar más de veinte plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria y no podrán figurar más que en un solo grupo de los establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto solicitarán al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera solicitud, o retirándose del concurso, sólo serán admitidas durante el periodo de la convocatoria, devengando, los primeros, los mismos derechos que los abonados en la instancia primitiva.

Quinta. Los Médicos que resulten nombrados para una plaza en virtud de este concurso, la desempeñarán por sí mismos, fijando en ella necesariamente su residencia, exceptuándose únicamente aquellos casos en que por circunstancias especialísimas sean autorizados para fijar la residencia fuera de la demarcación de la plaza, por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 29 de julio de 1942.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente. Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones abusivas, los propios Médicos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta de aquéllas a la Jefatura provincial de Sanidad respectiva, a los efectos oportunos.

Los nombrados para una plaza en virtud del concurso dispuesto por la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos.

En ningún caso, sin excepción, dejarán de aplicarse las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, a los que no tomen posesión o renuncien a su plaza antes del año de ejercicio en la misma, en las condiciones determinadas por los citados preceptos.

Los Médicos que desempeñen con carácter interino una plaza de las que resulten provistas en propiedad en virtud del concurso que se dispone por la presente Orden, cesarán en aquélla, aun cuando el nombrado en propiedad no tome posesión de la misma, cuyo cese tendrá lugar en la fecha del término del plazo posesorio, debiendo atenerse las Jefaturas provinciales de Sanidad, al hacer el nuevo nombramiento de carácter interino, a los preceptos del apartado quinto de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1947. Se exceptúan únicamente aquellos casos en que las necesidades del servicio aconsejen la continuación del Médico interino al frente de la plaza, a juicio de la Jefatura provincial de Sanidad, por no haber aspirantes en la Bolsa de Trabajo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Agosto, he acordado anunciar subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1950-1951.

La subasta se celebrará en el Palacio Provincial el día 5 del próximo mes de Octubre, a las diez de su mañana.

La licitación versará exclusivamente sobre el valor de la tasación de los referidos aprovechamientos de pastos y que se fija en siete mil pesetas.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se admitirán en la Secretaría de la Corporación (Negociado Central), durante las horas de diez a doce de los días hábiles de oficina, hasta el día 4 del próximo mes de Octubre, último día hábil, y no se podrá retirar después de entregado.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre del Estado de la clase sexta, con el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de 3 pesetas.

El depósito provisional que ha de constituir en la Depositaria de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o Sucursales, para tomar parte en la subasta, y cuyo resguardo se acompañará en pliego aparte y abierto, es de trescientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata de los aprovechamientos.

Una vez hecha la adjudicación, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, ingresando al efecto la diferencia entre aquélla y el 25 por 100 del valor o cantidad en que le fué adjudicado el remate de la subasta.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan en el pliego correspondiente, que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de pastos durante el año forestal 1950-51, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado A, artículo primero.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 88'50 ptas.)

Conkursillos para el suministro de carne, pescado, huevos, fruta y verduras y artículos de libre venta a los Establecimientos provinciales Hospital provincial y Casa provincial de Misericordia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual.

Por Decreto de la Presidencia se acuerda sacar independientemente a concursillo el suministro de carne, pescado, huevos, frutas y verduras y artículos de libre venta a los Establecimientos citados, bajo las condiciones siguientes:

Suministro de carne

Los tablajeros de la capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, las siguientes cantidades mensualmente:

Para el Hospital Provincial: 775 kilogramos de cordero lechal o 725 kilogramos de cordero pascual o 675 kilogramos de vacuno menor o vaca (tres suministros por semana de unos 45 a 50 kilogramos en cada uno, según clase).

Para la Casa de Misericordia: 450 kilogramos de carne de clase indistintamente, según las necesidades, y en suministros que se efectuarán previo aviso del Establecimiento.

Suministro de pescado

Los pescaderos de esta capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, en suministros diarios, según las necesidades del Establecimiento, un total aproximado en cada mes de:

Al Hospital Provincial 350 kilogramos de pescadilla, 750 kilogramos de chicharro o brecas y 10 kilogramos de merluza.

Casa de Misericordia 150 kilogramos de pescadilla y 250 kilogramos de pescado azul.

Suministro de huevos

Los industriales de la capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, las siguientes cantidades mensualmente:

Al Hospital Provincial 190 docenas de huevos, suministradas semanalmente en la proporción que corresponda.

Casa de Misericordia 16 docenas de huevos, suministradas en la primera quincena de cada mes.

Suministro de frutas

Los industriales de la capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, las siguientes cantidades mensualmente:

Al Hospital Provincial 21 kilogramos de verdura

(coliflor y repollo), 390 kilogramos de manzanas, 95 kilogramos de peras, 20 kilogramos de uvas y 95 kilogramos de naranjas, en suministros diarios, según las necesidades del Establecimiento.

A la Casa de Misericordia, 50 kilogramos de manzana o naranja.

Suministros de artículos de libre venta

Los industriales de la capital y provincia que deseen efectuar suministros de artículos comprendidos en este concepto a los Establecimientos citados, remitirán a esta Excma. Diputación Provincial nota de precios de los artículos siguientes: Latas de escabeche de bonito de 5 kilogramos; ídem de escabeche de sardinas de 4 kilogramos lata; pimentón especial dulce, botes de melocotón en dulce, mermeladas, pimientos en conserva, guisantes en conserva, galletas en caja, arroz, judías, garbanzos, patatas y cuantos artículos puedan ofrecer los citados industriales.

Las ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se harán por medio de instancia reintegrada con los timbres del Estado y Provincial correspondientes y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, en un plazo que comenzará a partir de la fecha de publicación de este anuncio y terminará

el día 19 de los corrientes, a las trece horas, indicando en el sobre «para optar al suministro de ... (carne, pescado, frutas, etc.)»

La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente el día 20 de los corrientes, a las doce y treinta horas, a cuyo acto pueden concurrir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo si así conviniere a sus intereses.

El pago a los abastecedores del suministro mensual se verificará una vez aprobadas por la Presidencia las cuentas de víveres que rindan los señores Administradores de los Establecimientos, habiendo de ser reintegradas las facturas con timbres del Estado y Provincial.

La Diputación se reserva el derecho a prorrogar la vigencia del contrato, en cuyo caso lo comunicará con quince días de anticipación a los señores abastecedores, para que éstos manifiesten su conformidad o disconformidad en seguir efectuando el suministro.

Todos los gastos de este concursillo serán de cuenta del abastecedor proporcionalmente al número de adjudicatarios.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano.

(Derechos de inserción, 154'50 ptas.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 12 de Julio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a reintegrar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a reintegrar
Albalate de Zorita	890'63	2.581'28	1.690'65
Casa de Uceda	—	4.397'92	4.397'92
Cendejas de la Torre	4.165'45	5.104'36	938'91
Cogolludo	9.707'71	16.307'28	5.599'57
Escamilla	—	1.009'44	1.009'44
Galápagos	—	5.285'88	5.285'88
Hontoba	4.958'89	6.677'40	1.718'51
Horna	1.446'17	5.215'52	3.769'35
Málaga del Fresno	7.434'05	8.221'64	787'59
Morenilla	5.498'82	6.728'60	1.229'78
Pioz	3.967'07	4.132'88	165'81
Pobo de Dueñas (El)	4.301'07	6.000'00	1.598'93
Pozo de Guadalajara	408'36	1.831'36	1.423'00
Puebla de Valles	4.410'57	5.500'16	1.089'59
Renera	4.226'86	4.693'36	466'50
Retiendas	5.559'37	6.194'40	635'03
Salmerón	3.249'60	8.571'84	5.322'24
Sayatón	12.476'76	13.177'68	700'92
Torrebeña	6.111'23	6.498'12	386'89
Uceda	15.106'13	20.195'44	5.089'31
Vado (El)	387'09	2.089'48	1.702'39
Villanueva de la Torre	5.668'89	6.600'00	931'11
Villaseca de Uceda	760'48	2.414'92	1.654'44
Yunquera de Henares	15.856'26	15.945'76	89'50
Totales	116.591'46	165.374'72	48.783'26

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, haciéndose saber al mismo tiempo a los Ayuntamientos interesados la efectividad del reintegro a realizar.

Guadalajara 31 de Agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Julio de 1950, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción....	MOTOR			Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.								
2279	3.ª	5	Ford.....	BB-18-3784582...	8	25	BB-18-4190088	3	2600	3500	«Carmen» Electro Harinera, S. A	Sacedón (Guadalajara).....	P
2280	3.ª	5	Dodge.....	T-41 2730.....	6	21	8499017.....	3	2425	3500	Jacinto Ventura Ortiz.....	Pozo Guadalajara (Guadalajara)	P
2281	3.ª	12	S. P. A.....	18-R-001898.	4	21	001667.....	3	3000	3000	Maria Montalvo Escudero.....	Alovera (Guadalajara).....	P

Guadalajara 31 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Julio de 1950, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL.

CEDENTE

ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Ford.....	CO-5792	Luis Bau Sánchez.....	Molina de Aragón (Guadalajara)...	Félix Monreal Monreal.....	Maranchón (Guadalajara)
S. Soriano..	GU-2129	Pedro Campanero Rodríguez.....	Guadalajara.....	Miguel Manuel Rodríguez.....	Yélamos de Arriba (Guadalajara).
Opel.....	A-6379...	Adrián Vivas Vázquez.....	Madrid.....	José Pascual Galán.....	Alcolea del Pinar (Guadalajara).
Chevrolet..	SG-2274	Margarita Sanz y Sanz.....	Arconas (Segovia).....	Zacarias Blanco Expósito.....	Campisábalos (Guadalajara).
Citroen....	M-18275	Lorenzo Francisco Martín.....	Méntrida (Toledo).....	Mariano Colmenar Huerta.....	Salmerón (Guadalajara).
Stewart....	GU-2138	Alfonso Rojo Sánchez (en depósito)...	Málaga del Fresno (Guadalajara) ..	Alfonso Rojo Sánchez (sin reserva) ..	Málaga del Fresno (Guadalajara).
Ford.....	GU-2009	Gregorio Mansilla e hijos.....	Santa Eulalia del Campo (Teruel) ..	Hijos de Miguel Deu.....	Barcelona, Marina, 63
Idem.....	GU-1525	Felipe Marin Blas.....	Tomelloso (Guadalajara).....	Adolfo Marin Aparicio.....	Balconete (Guadalajara).
Idem.....	M-58831	José Pascual Galán.....	Alcolea del Pinar (Guadalajara).....	Lázaro Muñoz Gutiérrez.....	Jadraque (Guadalajara).

Guadalajara 31 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

1738

Administración Principal de Correos de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en conducción diaria del correo de ida y vuelta entre las oficinas del ramo de Saelices de la Sal y Cobeta, sirviendo al empalme de Ablanque, empalme de La Loma, Molino del Sarguillo, empalme de Huertahernando, Buenafuente, empalme de Olmeda de Cobeta y Cobeta (32,200 kilómetros), bajo el tipo de catorce mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º, artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y demás disposiciones reglamentarias; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'95 pesetas), que se presenten en esta oficina hasta las diecisiete horas del día 22 del actual, y que la apertura de pliegos se efectuará en esta Principal, a las once horas del 27 del mismo mes.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1950.—El Administrador Principal, Augusto Esteban. 1773

— Modelo de proposición: —

Don F. de T. y C., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil, desde la oficina del ramo en Saelices de la Sal a la de Cobeta, de ida y regreso, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Y para asegurar esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de dos mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 54'00 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Los industriales madereros titulares de certificado profesional, de cualquier clase que sea, pueden pasar por las oficinas de este Distrito Forestal para retirar las hojas de compras correspondientes al año forestal 1950-51, mediante la entrega de las antiguas hojas, sin cuyo requisito no podrán obtener en ningún caso las nuevas.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 1776

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario: Don Angel Bartolomé Miño.

Nombre de su representante: Don Anacleto de Salas Coello, Artistas, 39, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gallo.

Término municipal en que radicarán las obras: Molina de Aragón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11

del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret. 1777

(Derechos dos inserciones, 63'00 ptas.)

Ayuntamientos

CÓGOLLUDO

Aprobados los proyectos de presupuesto de la Administración de Justicia y Juzgado Comarcal para el próximo año 1951, se encuentran al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones oportunas.

Cogolludo 6 de Septiembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Mariano Núñez. 1712

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una res vacuna hembra de las señas siguientes:

Capa negra, cuerna larga y desparramada con un roce sobre el anca derecha.

El dueño de dicha res podrá recogerla dentro del plazo reglamentario, previo pago de los gastos ocasionados.

Molina de Aragón 8 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Checa. 1780

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

VALDESAZ

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos originados, una cabra de las señas siguientes:

Color «orita», de unos ocho años de edad, tamaño regular, corta de vista.

Valdesaz 7 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Daniel Yelja. 1783

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

El día 25 de Septiembre y hora de las diez, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de pastos del monte de estos propios, titulado «Dehesa Boyal», para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas y

demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición del público.

Valdepeñas de la Sierra 5 de Septiembre de 1950.—
El Alcalde, Antonio Arribas. 1774
(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

USANOS

Don Fidel de Diego Ranz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que en la Secretaría de Administración Local de dicho Ayuntamiento y por el lapso de tiempo de quince días, y con objeto de oír reclamaciones, se hallan terminados y expuestos al público a dichos efectos los documentos de exacción municipal por los conceptos que a continuación se expresan:

1.º Los repartimientos de dicha exacción impuesta sobre los carros agrícolas y bicicletas.

2.º Los repartimientos sobre el ganado lanar, cabrío, vacuno y de cerda; y

3.º Los repartimientos sobre el ganado caballar, mular y asnal, respectivamente, todo lo cual correspondientes a los años de 1949 y actual de 1950.

Lo que por virtud del presente se hace público, de conformidad y a los efectos determinados en los artículos 273 y 276 de la Ley de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, en congruencia con lo también dispuesto en la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945.

Lo que a virtud también del presente edicto se hace público para general conocimiento, y muy particularmente para que este vecindario no le quepa ignorancia y pueda, en su caso, hacer las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Usanos 4 de Septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Fidel de Diego. 1747

(Derechos de inserción, 43'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Almonacid de Zorita, Iriépal, Paredes de Sigüenza, Taracena, Valdenoches y Valdelcubo, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por ocho días.

Alcolea del Pinar, las cuentas municipales y los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Garbajosa, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Algora y Pelegrina, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda y pública subasta para la venta del inmueble que se dirá, como de la propiedad de Agapito Henche de Pedro, vecino de Mirabueno, y que le fué embargado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 33, rollo número 202 del año 1949, que se le siguió por el delito de robo de artículos alimenticios, y que se sacan a subasta para pago de las costas causadas y a las que ha sido conde-

nado, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La presente subasta se anuncia y celebrará con la rebaja del 25 por 100 del total del avalúo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo porque se saca a subasta y que asciende a la cantidad de seis mil pesetas.

Segunda. Que no se admitarán posturas que no cubran las dos terceras partes dicha cantidad por la que se subasta.

Tercera. Que el inmueble que se subasta se encuentra enclavado en el pueblo de Mirabueno.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

= Inmueble que se anuncia su subasta =

Finca urbana, sita en la calle del Cuartel, número 8; linda derecha, entrando, José Momblona Portillo; izquierda, Mariano Sanz Aparicio; espalda, con Agustín Relaño Pardo, y por su frente, un patio o corral de la misma casa, con puerta a la expresada calle del Cuartel.

Dado en Sigüenza a 1.º de Septiembre de 1950.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Joaquín Hernando. 1745

COGOLLUDO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y de Cogolludo y su partido por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado sacar a pública y segunda subasta los bienes que le fueron embargados al penado en causa número 41 de 1949, por incendio, Juan Bernal Fernández, que se describe en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, correspondiente al día 8 de Agosto último, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, en este Juzgado y en el inferior de Colmenar de la Sierra, bajo las condiciones que figuran en dicho «Boletín» y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cogolludo 1.º de Septiembre de 1950.—Rafael Salazar.—Emilio García. 1759

Alvarez Gallego, Emilia; natural de Carabanchel Alto (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de 16 años, hija de José y Manuela, domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, Mejorana, 11, procesada por hurto en sumario 36-950, comparecerá ante este Juzgado en término de ocho días para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1760

Berdejo Domínguez, María; natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de 24 años, hija de Miguel y María, domiciliada últimamente en la calle de Altamira, 23, procesada por hurto en sumario 36 de 1949, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1761

PASTRANA.—Requisitoria

García Moreno, Emilio; de 18 años de edad, soltero, relojero, hijo de Juan y de Leonor, natural de Nogales (Badajoz), vecino de Madrid, procesado en causa 10 de 1949 por tentativa de estafa, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Pastrana (Guadalajara), dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

Pastrana 4 de Septiembre de 1950.—El Secretario judicial, firma ilegible. 1758

OCAÑA

Martínez Cazorla, Eduardo; de 30 años de edad, hijo de Victoriano y Hermenegilda, casado con María Serrano Arquero, jornalero y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en Sacedón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, con el fin de que declare como inculcado en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 42 del año actual, por abandono de familia; bajo los apercibimientos oportunos, por si dejase de hacerlo, por así tenerlo acordado en la aludida causa.

Ocaña 31 de Agosto de 1950.—El Secretario judicial, Luis Salazar. 1742

Juzgados Comarcales

SIGUENZA

En los autos seguidos en este Juzgado y por mi actuación, entre doña Dolores González García, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra don José Rubio Sola, en ignorado paradero, ejercitando la acción de resolución de contrato de inquilinato del piso principal de la casa número 19 de la calle Manuel P. Villamil, y de desahucio contra el cesionario don Santiago Domínguez; por providencia de esta fecha se ha mandado conferir traslado de la demanda al demandado don José Rubio Sola, para que en el improrrogable término de seis días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en autos contestándola; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, haciéndole saber se hallan los autos de referencia en la Secretaría de mi cargo para su instrucción:

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Rubio Sola, expido la presente en Sigüenza a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ramón de Apalategui. 1769

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

SIGUENZA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 55 del año 1949, por hurto de fruta, contra Joaquín Colamer Navas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En Sigüenza a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Antonio Ortega Plaza, Juez comarcal de Sigüenza, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, seguido contra Joaquín Colamer Navas, mayor de edad, soltero, marino de profesión y vecino actualmente del Ferrol del Caudillo, por supuesta falta de hurto y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín Colamer Navas como autor de una falta del número primero del artículo 587 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la R. E. N. F. E. de cuarenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos y pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al inculcado Joaquín Colamer Navas, en ignorado paradero, expido la presente en Sigüenza a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ramón de Apalategui. 1770

BATALLON DE MINADORES.—Requisitoria

Félix Sanz Bazán, hijo de Félix y de Miguela, natural de Epila (Zaragoza), que se supone residió en Pam-

plona, Carretera del Manicomio, sin número; en San Juan de Mazarifal (Zaragoza); en el reformatorio de los Padres Seráficos, de la misma ciudad, y en Humanes (Guadalajara); soltero, sin oficio; nació el uno de Septiembre de 1928; estatura, 1,763 metros; sus señas desconocidas.

Comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente en los «Boletines del Estado» y de las provincias de Zaragoza, Guadalajara y Pamplona, ante el Juez instructor del Batallón de Minadores don Antonio Fuentes Giráldez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el plazo señalado, pagando los perjuicios a que hubiere lugar.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, lo pondrán a la seguridad de la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 5 de de Septiembre de 1950.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fuentes. 1757

Comunidad de Regantes de Miralrío

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en su resolución de 6 de Mayo próximo pasado, se convoca a Junta General a todos los componentes de la Comunidad de Regantes de Miralrío y propietarios de las fincas rústicas sitas en el paraje de «El Relojero», vecinos de Membrillera, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, siendo el objeto de la misma el tratar sobre la aceptación del ingreso en la Comunidad de Regantes a los citados propietarios de las fincas sitas en el paraje de «El Relojero».

Miralrío 26 de Agosto de 1950.—El Presidente, Rafael Yuste. 1721

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

EDICTO

Don Carlos José Múzquiz y Ayala, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Sigüenza.

Hace saber: Que a requerimiento de doña Maximina Santiago Antón, doña Virginia, doña Petra, don Teodoro, doña Esperanza y don Julián Andrés Santiago y doña María Isabel y don José Luis Andrés Toro, se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad, con arreglo al artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para hacer constar que los requirentes han adquirido por prescripción el derecho a utilizar un aprovechamiento de aguas públicas para usos industriales y riego de las fincas de su respectiva propiedad, sitas en término de Sigüenza, derivadas del río Henares, de donde se verifica la toma al sitio denominado «El Guinchón», del término de Alcuneza, siendo el volumen de agua aprovechable el de quinientos litros por segundo y sin limitación en cuanto a días ni horas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante mí a justificar sus derechos si se consideraran perjudicados.

Sigüenza cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos José Múzquiz. 1756

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)